

## **REGLAMENTO DE ELECCIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales vigentes, de la Corporación Club Palestino, corresponde llamar a los socios para la elección del nuevo Directorio que regirá los destinos de la Institución, para el período 2023-2026

Para estos efectos, el Directorio ha acordado el siguiente Reglamento por el cual se regirá el proceso eleccionario:

### **COMISIÓN ELECCIONES**

**Art 1:** Será compuesta por cinco (5) miembros designados por el Directorio, quienes deberán ser socios Activos y que reúnan los mismos requisitos que se establecen en los Estatutos, para ser director.

Todos los acuerdos deberán ser aceptados por a los menos 3 miembros. El quorum mínimo para sesionar es de 3 miembros.

Dentro de los cinco miembros deberán nominar a un presidente y a un secretario.

### **REQUISITOS PARA VOTAR**

**Art. 2.** En las elecciones pueden votar:

**a) En las elecciones del directorio de la Corporación:**

- i) Los socios activos, que a la fecha de votación se encuentren con sus cuotas sociales 2023 al día, y que posean acciones de la Sociedad de Deportes Palestina S.A., en un número de 20, los socios Activos varones y 5 los socios Activos damas.
- ii) Los socios Honorarios
- iii) Los socios Pasivos que tengan una antigüedad de a lo menos cinco años ininterrumpidos, y que poseen la misma cantidad de acciones indicada tanto para varones como damas, y sus cuotas 2023 al día.

**b) En las elecciones de Directorio de Juvenil:**

- i) Todos los socios entre 18 y 30 años, que a la fecha de votación se encuentren con sus cuotas sociales 2023 al día.

#### **CEDULA UNICA Y FORMA DE VOTAR**

**Art. 3:** Vencido el plazo para inscribirse como candidato a director, procederá a confeccionar dos cédulas, una que contenga, por orden alfabético, el nombre de todos los postulantes. Otra que contenga los nombres de los integrantes de las listas, las listas se les asignará una letra de acorde al momento de inscripción.

**Art 4:** La elección se realizará vía electrónica, en la web institucional. Podrán sufragar luego de validar su identidad.

**Art 5:** Cada elector deberá votar: por una sola lista y por un mínimo de la mitad más uno de los cargos a elegir y máximo el número a elegir.

#### **FECHA Y HORARIO DE VOTACIÓN**

**Art 6:** El período de votación se iniciará luego de la asamblea de socios, en caso de alcanzar el quorum en la primera citación, comenzará el domingo 5 de noviembre al término de la Asamblea Ordinaria de Socios y finalizará el domingo 12 de noviembre 2023 a las 16:00 horas. En caso de que la asamblea se realice en la segunda citación, la elección comenzará el domingo 12 de noviembre al término de la Asamblea Ordinaria de Socios y finalizará el domingo 19 de noviembre 2023 a las 16:00 horas.

**Art 7:** El horario para sufragar será continuo. El TRICEL deberá fijar e informar de horarios de asistencia al votante, en las dependencias de la sede social.

#### **ESCRUTINIO**

**Art 7 bis:** El domingo 19 de noviembre de 2023, una vez concluido el proceso, ante Notario Público, en el Salón de Conferencias (Salón Azul) se informará de los resultados.

#### **ACTA**

**Art 8:** Concluido el cómputo de los sufragios, la Comisión Receptora de Sufragios levantará un Acta con los resultados de la elección, consignando los nombres de las personas que hayan obtenido las doce más altas mayorías.

**REQUISITOS PARA POSTULAR A DIRECTOR DE LA  
CORPORACIÓN CLUB PALESTINO**

**Art 9:** En concordancia con el artículo vigésimo tercero del Estatuto de la corporación, los requisitos para postular a al cargo de Director de la Corporación Club Palestino son, tanto en forma individual o por lista son los siguientes:

- a) Ser de nacionalidad palestina o de origen palestino.
- b) Tener a lo menos cinco años de antigüedad ininterrumpidos como socio.
- c) No haber sido objeto durante los tres años inmediatamente anteriores a las elecciones, de la medida disciplinaria de suspensión, o haber sido expulsado durante los últimos cinco años, contados desde la reincorporación.
- d) Tener a lo menos veintisiete años de edad, salvo en el caso del Director Juvenil.
- e) No desempeñar cargos de elección popular a los que se refiere la Ley sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- f) No tener anotaciones en su certificado de antecedentes.
- g) Los Socios que no cumplan con el requisito de la letra a) de este artículo, que sean nacionales de un país árabe o descendiente de un nacional de un país árabe, casados con un socio de nacionalidad palestina o descendiente de un palestino, o tengan hijos de nacionalidad palestina o descendiente de un palestino, que tengan a lo menos diez años de antigüedad ininterrumpidos como socio y cumplan con los demás requisitos, también podrán optar al cargo de Director. Sin perjuicio de ello, no podrán ejercer los cargos que integran por derecho propio la Mesa Ejecutiva.

**Art 10:** El TRICEL ante cualquier reclamación o duda con respecto al cumplimiento de requisitos establecidos para postular deberá requerir la documentación correspondiente a la Administración del Club o al candidato a Director sobre el cual recaigan dudas. De la siguiente manera:

- a) Para el requisito señalado en la letra a) del artículo anterior, se probará que el postulante es de nacionalidad palestina a través de pasaporte. En el caso de postulante de origen palestino, se deberá acompañar cualquier documentación que acredite el origen palestino, entre ellos pasaportes de antepasados, fotografías, certificados oficiales de algún Estado, entre otros.
- b) Para el requisito señalado en la letra b) del artículo anterior, se deberá efectuar una consulta oficial a la Administración del Club.
- c) Para el requisito señalado en la letra c) del artículo anterior, se deberá efectuar una consulta oficial a la Administración del Club.
- d) Para el requisito señalado en la letra d) del artículo anterior, se solicitará al postulante la presentación de un Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Civil. Si se negara podrá ser inhabilitado.
- e) Para el requisito señalado en la letra f) del artículo anterior, se solicitará al postulante la presentación de su certificado de Antecedentes con una antigüedad máxima de 3 meses. Si se negara podrán inhabilitarlo.
- f) Para el requisito señalado en la letra g) del artículo anterior, se regirá por la misma norma que para probar el requisito de la letra a). Para probar la antigüedad de 10 años ininterrumpidos, se realizará una consulta oficial a la Administración del Club. Para cumplir con el requisito de tener vínculo matrimonial con un palestino o descendiente de palestino se podrá solicitar un Certificado de Matrimonio emitido por el Registro Civil y los mismos requisitos que se establecen en la letra a) ante la duda sobre el origen o nacionalidad palestina del cónyuge. En el caso de tener hijos palestinos, se podrá probar presentando un Certificado de Nacimiento del hijo y los mismos requisitos que se establecen en la letra a) ante la duda sobre el origen o nacionalidad palestina del hijo.

**Art 11:** El TRICEL tendrá como plazo máximo para inhabilitar un candidato el comienzo de la Asamblea Ordinaria de Socios. Luego de eso, ante ningún pronunciamiento del TRICEL se entenderán todos los candidatos aprobados, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 16.

**REQUISITOS PARA POSTULAR A DIRECTOR DE LA**

**DEL DIRECTORIO JUVENIL DEL CLUB PALESTINO**

**Art 12:** En concordancia con lo señalado en el Artículo 1 del Reglamento del Directorio Juvenil los requisitos para postular al cargo de Director del Directorio Juvenil del Club Palestino son:

- a) Ser socio de la institución.
- b) Ser nacional o descendiente de algún nacional de un país árabe.
- c) Cumplir con las formalidades que exija el Reglamento de Elecciones.
- d) No haber sido objeto de medida disciplinaria alguna en el último año desde la inscripción de su candidatura.
- e) No tener anotaciones en su certificado de antecedente penales.
- f) No ejercer algún cargo ejecutivo en otra institución, exceptuándose las Instituciones con fines de lucro (Empresas, sociedades u otras personas jurídicas que persigan o no fines de lucro) y La Unión Árabe de Beneficencia o actividades relacionadas con la fe.
- g) Tener más de dieciocho años y menos de treinta años de edad, al momento de la postulación.

**Art 13:** El TRICEL ante cualquier reclamación o duda con respecto al cumplimiento de requisitos establecidos para postular deberá requerir la documentación correspondiente a la Administración del Club o al candidato a Director sobre el cual recaigan dudas. Deberá seguir las normas o el espíritu del artículo 10 de este Reglamento.

**INSCRIPCIÓN DE SOCIOS ACTIVOS Y HONORARIOS AL  
CARGO DE DIRECTOR TITULAR DEL CLUB PALESTINO Y DEL DIRECTORIO  
JUVENIL**

**Art 14:** Se abrirá el martes 31 de octubre de 2023 un Libro de Registro de candidatos a Director Titular de la Corporación Club Palestino y el Registro se cerrará como último plazo el día sábado 4 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas.



**Art 15:** El Libro de Inscripciones estará abierto en las fechas señaladas en el siguiente horario de 10:00 horas a 13:00 horas y de 15:15 horas a 18:00 horas.

#### **RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES**

**Art 16:** Los Socios de la Corporación tendrán 48 horas desde anunciado el escrutinio para efectuar reclamaciones, por escrito, al TRICEL. Luego de ese lapso de tiempo el TRICEL quedará disuelto.

#### **ATRIBUCIONES**

**Art 17:** El TRICEL tendrá las facultades que las leyes, el Estatuto y este Reglamento les confiere. En todo lo que no contravenga a las leyes, el Estatuto o los Reglamentos de la Corporación, el TRICEL podrá autorregularse con el voto favorable de 3 de los 5 miembros.

**DIEGO KHAMIS THOMAS**  
Secretario General

**MAURICE KHAMIS MASSU**  
Presidente

Santiago, octubre de 2023